



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:**
PS-51/2019

DENUNCIANTE:
PARTIDO POLÍTICO MORENA

DENUNCIADOS:
JULIAN LEYZAOLA PÉREZ Y OTRA

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/CDVIII/PES/06/2019

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, a cinco de agosto de dos mil diecinueve.

Vista la cuenta que antecede, mediante la cual la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, informa la recepción del oficio IEEBC/CDEVIII/914/2019, signado por la Consejera Presidente del VII Consejo Distrital Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con el que anexa copia simple del acuerdo de quince de julio del año en curso, en el que se desecha de plano la denuncia presentada por la representante del Partido Político Morena acreditada ante ese órgano distrital y que dio origen al procedimiento especial sancionador en el que se actúa.

Al respecto, el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, mediante oficio número IEEBC/SE/3620/2019, informó a este Tribunal que la responsable de atender las actuaciones pendientes de desahogar dentro de los procedimientos especiales sancionadores será la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de ese Instituto, debido a que el pasado treinta y uno de julio del año en curso, los diecisiete Consejos Distritales ubicados en esta Entidad, entraron en receso definitivo en sus actividades; y toda vez que el procedimiento sancionador indicado al rubro se encuentra radicado ante este Tribunal, resulta necesario requerir a la Unidad Técnica aludida la certificación del acuerdo de desechamiento inicialmente referido, para los efectos legalmente conducentes.

Por tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso e), 381, fracción IV, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 14, fracción XVII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; y



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

47 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se dicta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Téngase por recibido el oficio referido inicialmente, y agréguese al expediente principal para que obre como legalmente corresponda.

SEGUNDO. Solicítese a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, remita a la brevedad, copia certificada del acuerdo de quince de julio del año en curso, emitido por el VIII Consejo Distrital Electoral Instituto Estatal Electoral de Baja California, en el que se desechó de plano la denuncia presentada dentro del expediente IEEBC/CDVIII/PES/06/2019.

NOTIFÍQUESE, por oficio a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por estrados a las partes, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302, fracciones II y III de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66 y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **Leobardo Loaiza Cervantes**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **Alma Jesús Manríquez Castro** quien autoriza y da fe.

